



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Desde hace 9 años funcionan, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, los Centros Infantiles de Madres Cuidadoras, abocados al cuidado integral de niños de 45 días a 4 años, en su mayoría provenientes de familias de riesgo social.

Este Programa depende de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche desde el año 1992, en el año 1994 se logra la Ordenanza Municipal 721-CM-94, en la actualidad son 11 los Centros Infantiles y Centros de Desarrollo Infantil (C.D.I.) y se encuentran ubicados en diferentes barrios de nuestra ciudad.

Las Madres Cuidadoras, desde el 20 de junio de 2000, se han constituido formalmente en una Asociación Civil sin fines de lucro. Denominada "Organización de Madres Cuidadoras" con Personería Jurídica N° 806, uno de los objetivos mas destacados de esta organización es seguir defendiendo los Derechos del Niño y del Adolescente entre otros no menos importantes.

Actualmente la Organización agrupa a alrededor de 90 Madres que trabajan en diferentes Programas, pero todas abocadas a la problemática infantil, con muchísimo esfuerzo y sacrificio, pues hay que saber que las mismas no cobran sueldo, simplemente reciben un subsidio mensual de doscientos ochenta y cinco pesos (\$ 285) sin ningún tipo de cobertura ni seguridad laboral.

Durante los días 5/11/01 al 9/11/01 se desarrollará en la ciudad de Bariloche la Primera Semana de la Madre Cuidadora, organizada por la Organización de Madres Cuidadoras con una variada gama de actividades, como una forma de reconocimiento y valoración a su trabajo, propongo que este evento sea declarado de Interés Provincia.

AUTOR: Néstor Hugo Castañón



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés cultural y recreativo provincial, a la Primera Semana de la Madre Cuidadora organizada por la Organización de Madres Cuidadoras a desarrollarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche, durante los días 5/11/01 al 9/11/01.

Artículo 2°.- De forma.